

ASISTENCIA TÉCNICA

PROCESO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES



PERÚ

Ministerio
de Educación

UPP - OPEP
Marzo 2021



Condiciones para prestación del servicio educativo

Contexto general

DS N°s 008-2020 y
009-2021-SA

- Declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional en marzo, siendo la última prórroga aprobada en febrero del 2021.
- Hace necesaria la elaboración de lineamientos y medidas para proteger a los ciudadanos contra el contagio.

Proyecto de NT para el
servicio educativo en el
marco del COVID-19

- La prestación del servicio educativo se debe basar en los siguientes principios:
i) seguro, ii) flexible, iii) gradual y iv) voluntario
- A partir del 15 de Abril se puede reiniciar el servicio educativo en presencialidad o semi-presencialidad, siempre y cuando se cumplan siguientes condiciones:

Condición	Clasificación de I.E
Condiciones de contexto (territorial y epidemiológicas)	I.E Habilitada
Condiciones de bioseguridad	I.E Apta
Condiciones sociales	

► Mascarillas y protectores para inicio de servicio educativo presencial

De acuerdo a la NT “Disposiciones para la prestación del servicio en las Instituciones y Programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19”*, entre las condiciones de bioseguridad en la I.E. necesarias para la prestación del servicio educativo semipresencial o presencial, se dispone la dotación de:



**Mascarillas
faciales textiles de
uso comunitario
para estudiantes
y personal de la I.E**



**Protectores
faciales para
personal de la
I.E**

*Norma Técnica en proceso de aprobación.



Recursos habilitados para mascarillas y protectores

▶ Habilitación de recursos presupuestales

Regiones



Decreto de Urgencia 021-2021
Art. 3: Autoriza la transferencia a favor de los GOREs

Lima
Metropolitana



Resolución de Secretaría General*
Art. 1: Autoriza modificación a favor de las Unidades Ejecutoras de Lima

Para la compra de

- **Mascarillas de tela**, para el personal de la IE y los estudiantes.
- **Protectores faciales**, para el personal de la IE

La desagregación por Unidad Ejecutora se pueden consultar en:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1szh1WBIh8yvZvw6yK6EaCjDaFC6_vERI/edit#gid=1824025613



*En proceso de aprobación

► Criterios y Especificaciones Técnicas

De acuerdo a orientaciones del Ministerio de Salud y a lo dispuesto en la RM N° 972-2020- MINSA, se estimó la cantidad de equipos de protección personal, según el siguiente detalle:

EPP		Temporalidad
Personal que labora en la Institución Educativa	12 mascarillas (3 por cada 2 meses)	8 meses de clases presenciales o semipresenciales
	1 protector facial	
Estudiantes	3 mascarillas	

Para mascarillas textiles, rigen las especificaciones técnicas de la **RM N° 135-2020-MINSA**:

Mascarillas textiles	Material - tejido plano: Polyester, algodón o la combinación de ambos
	Material - tejido de punto: Polyester, nylon, fibras regenerados de celulosa a combinaciones

Para protectores faciales, rigen las especificaciones técnicas de la RM N° 447-2020-MINSA:

Protectores faciales	Material: Policarbonato o polipropileno
	Color: Transparente
	Espesor: Mínimo de 0.3 mm
	Correa: Regulable
	Pantalla o visor: Transparente, ligero, resistente, seguro, no empañable y antiestático

► Pasos claves para uso de recursos



Verificación si la I.E está habilitada



PERÚ

Ministerio de Educación

- El primer paso para retorno es identificar si la IE cumple con condiciones de contexto, lo cual le da la clasificación de **“IE habilitada”**
- MINEDU pone a disposición la información sobre las **I.E que cumplen con estar en distritos con condiciones de contexto.**
- **Dicha información está sujeta a actualización cada 15 días**
- Provisionalmente, hasta la implementación del Sistema de Seguimiento y Alerta para el Retorno Seguro, **se accede a través de:** <http://bit.ly/3sJPkr7>

Módulo de Consulta

Departamento
Todas

Provincia
Todas

Distrito
Todas

Modalidad - Nivel
Todas

Gestión
Todas

Cumple con no estar en aislamiento social obligatorio o en nivel de alerta extremo

Cumple con las condiciones epidemiológicas**

Resumen de escuelas habilitadas para presencialidad***

	Número de SSEE habilitados	Número de estudiantes	Numero de docentes
Grupo 1	17.449	740.200	59.745
Grupo 2	1.231	35.694	3.808
Grupo 3	1.631	185.224	10.282
No presencial	73.541	7.179.816	454.900

* La información presentada esta elaborada con base en condiciones mínimas que se presentan en el borrador de la Noma Técnica para el buen retorno del año escolar, de fecha 01.03.2021.

** Las condiciones epidimiológicas exigen el cumplimiento de ciertos umbrales en los indicadores de tasa de mortalidad (SINADEF al 27-feb-2021), incidencia de casos positivos (Casos COVID al 24-feb-2021), proporción de ocupación de camas en zona COVID-19 (Camas al 27-feb-2021 de SUSALUD), proporción de positividad y tasa de letalidad (Datos abiertos al 25-ene-2021).

*** Los grupos de SSEE se definen según la ruralidad y movilidad estudiantil (Grupo 1: alta ruralidad y baja movilidad, Grupo 2: resto de alta ruralidad , Grupo 3: baja ruralidad).

Identificación de cantidad de beneficiarios



PERÚ

Ministerio
de Educación

- La elaboración de la lista de beneficiarios es realizada por el área de estadística en el/la Área/Dirección de Gestión Institucional de la UGEL
- El/La Área/Dirección de Gestión Pedagógica realiza, con la lista de beneficiarios como insumo, el requerimiento al área de logística o abastecimiento de la UGEL

Fuentes de información para identificación de beneficiarios (en II.EE públicas)

**Personal de la
IE**



- Registros NEXUS
- Registros AIRHSP

Docentes



- Sistema de seguimiento y alerta para el Retorno Seguro

Estudiantes



- Sistema de seguimiento y alerta para el Retorno Seguro

La selección de las II.EE. que retornarán a la presencialidad o semi-presencialidad estará supeditada a las condiciones epidemiológica del territorio

Fórmula de cálculo para determinar bienes a adquirir



PERÚ

Ministerio
de Educación

Según la cantidad de beneficiarios identificada en base a las II.EE habilitadas para reinicio, se aplican las siguientes fórmulas:

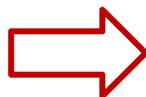
Mascarillas de uso
comunitario para
estudiantes



Total = Cantidad de estudiantes * 3

Nota: La cantidad de estudiantes será obtenida de SIAGIE/ESCALE

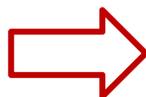
Mascarillas de uso
comunitario para personal
de las II.EE.



Total = Cantidad de personal * 12

Nota: La cantidad de personal será obtenida de NEXUS/ Registros AIRHSP

Protectores faciales para
personal de las II.EE.



Total = Cantidad de personal * 1

Nota: La cantidad de personal será obtenida de NEXUS/ Registros AIRHSP



Puede descargarse una plantilla para el cálculo de las cantidades en

<https://drive.google.com/file/d/1aVBeefVBKZQ3m3Ki5SgP0PxXKmyPevuu/view?usp=sharing>

► Clasificadores de gasto y Códigos SIGA

Para iniciar la etapa de ejecución del gasto correspondiente a la certificación, se debe contemplar lo siguiente:

Bien / servicio	Clasificador de Gasto	Código SIGA
Mascarilla	2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	80.50.0003.0145. MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO
Protector facial	ó 2.3.1.6.1.4. REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	80.50.0003.0122. PROTECTOR FACIAL CON VISOR
Distribución	2.3.2.7.11.2. TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	90.15.0007.0008 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE



Ronda de preguntas



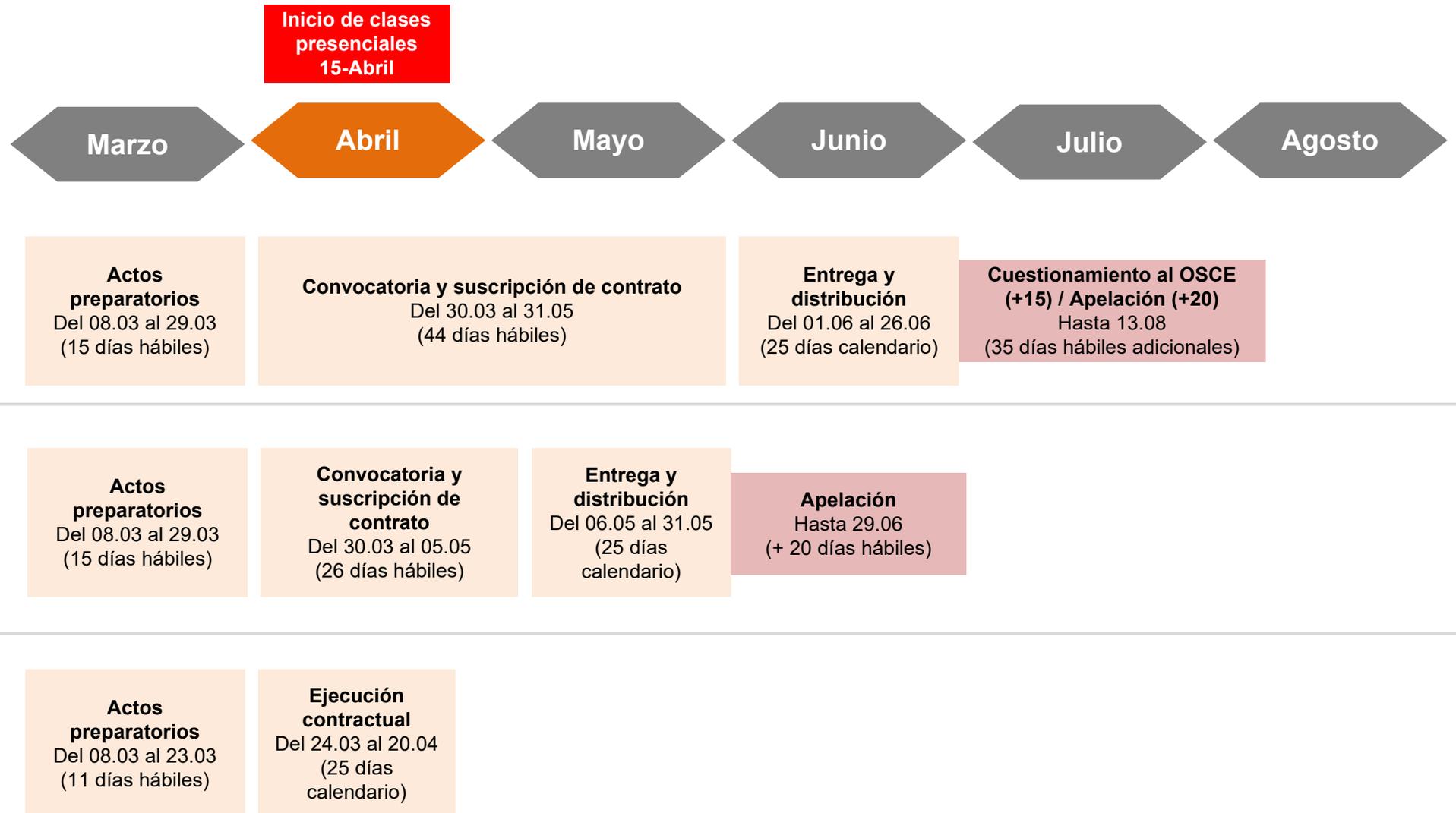
PERÚ

Ministerio
de Educación



Procedimientos de selección

Plazos según procedimiento de selección





Orientaciones del OSCE en torno a procedimientos de selección



PERÚ

Ministerio
de Educación

Orientaciones para la adquisición de mascarillas y protectores faciales para las Instituciones Educativas Publicas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2021

Objetivo del Decreto de Urgencia

*‘Establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote de la COVID-19, **que permitan adoptar de manera inmediata, acciones y estrategias preventivas y de respuesta**, a fin de contribuir con la generación de condiciones de salubridad e higiene en favor de estudiantes y personal de las Instituciones Educativas Públicas, estando frente al reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021’.*



Bienes contemplados en el Decreto de Urgencia



PERÚ

Ministerio
de Educación

Según el artículo 3 del Decreto, se ha contemplado la adquisición de:

Mascarillas
faciales
textiles

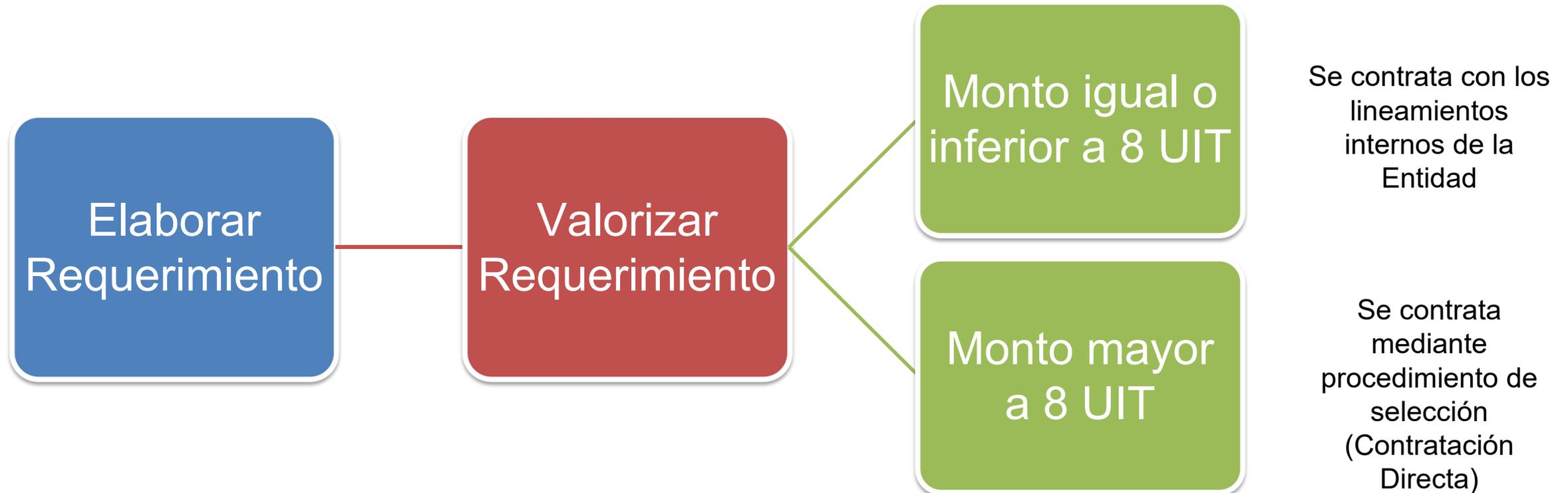
Protectores
faciales

Determinación del proceso de compra



PERÚ

Ministerio
de Educación





PERÚ

Ministerio
de Educación

Compras cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT

Compras cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT



PERÚ

Ministerio
de Educación

Deben observar los principios que rigen toda contratación pública, los cuales sirven como parámetros para la actuación de quienes intervengan en el desarrollo de las contrataciones del Estado.

Luego de la elaboración del requerimiento, corresponde determinar la existencia de un proveedor capaz de satisfacer la necesidad y recabar el valor de la contratación, con el propósito de obtener la Certificación de Crédito Presupuestario, a efectos de emitir una orden de compra/servicio a favor de dicho proveedor.

Compras cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT



PERÚ

Ministerio
de Educación

Pueden suscitarse dos escenarios:

- i. Entidades que cuenten con alguna directiva aprobada para compras iguales o inferiores a 8 UIT, las cuales deberán sujetarse a los lineamientos previstos en dicho instrumento.
- ii. Entidades que no cuenten con lineamientos internos para efectuar dichas contrataciones.

Compras cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT



PERÚ

Ministerio
de Educación

En caso no se cuente con lineamiento, se recomienda que la orden de compra/servicio contenga, como mínimo, la siguiente información: objeto de la contratación, características del bien o servicio, monto de la contratación (incluido impuestos de ley, de corresponder), plazo de entrega o plazo de ejecución, cronograma de entregas (de corresponder), lugar de entrega del bien o de la prestación del servicio, área usuaria, penalidades, forma de pago, número de la certificación de crédito presupuestario, nombre de la dependencia que emitirá la conformidad de bien o servicio, procedimiento a seguir en caso se realicen observaciones a la prestación y forma de pago.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Compras cuyos montos sean mayores a 8 UIT - Procedimiento de selección (Contratación Directa)

Fases del proceso de contratación



Contratación Directa



PERÚ

Ministerio
de Educación



La contratación directa es un procedimiento de selección excepcional (no competitivo) en donde, ante determinados supuestos previstos en la Ley, la Entidad puede contratar con un determinado proveedor, por razones coyunturales, económicas o de mercado.



FIGURA DISTINTA A LAS ~~CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES E~~
~~EXISTENTES POR CAUSALES DE~~ **CONTRATACIÓN DIRECTA** → **CONTRATACIÓN DIRECTA**
POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Art. 27 **LEY** y Art. 100, 101 y 102 del
REGLAMENTO

Contratación Directa por “Situación de emergencia”



PERÚ

Ministerio
de Educación

Literal b) del numeral
27.1 del artículo 27 del
T.U.O. de la LCE

Literal b) del artículo 100
del RLCE

- Faculta a la Entidad a contratar directamente con un determinado proveedor nacional o extranjero de manera inmediata.
- Contratar lo estrictamente necesario que permita:
i) prevenir los efectos del evento próximo a producirse;
y, ii) atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido.
- Permite la regularización de las actuaciones preparatorias y ejecución contractual, de corresponder.

Supuestos de Contratación Directa por “Situación de emergencia”



PERÚ

Ministerio de Educación

ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS

- De carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión de obrar humano que generan daño.

SITUACIONES QUE AFECTEN LA DEFENSA O SEGURIDAD NACIONAL

- Dirigida a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.

SITUACIONES QUE SUPONGAN GRAVE PELIGRO

- Posibilidad debidamente comprobada de que alguna de las situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

EMERGENCIA SANITARIA

- Declaradas por el ente rector del Sistema Nacional de Salud, conforme a la Ley de la materia.

Acontecimientos catastróficos



PERÚ

Ministerio
de Educación



Habilita la **aplicación** de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido

*“En el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018 de INDECI, se concibe como **desastres naturales** a aquellos de origen hidrológico, meteorológico, geofísico y biológico, incluyéndose en esta última categoría a las pestes, **epidemias** e infecciones.*

*Por lo tanto, el brote del Coronavirus (COVID-19), **calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud**, y que ha justificado que el ente rector en salud declare el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado”. (El resaltado y subrayado son agregados)*

Características de la Situación de Emergencia:



PERÚ

Ministerio de Educación

DETERMINADA LA NECESIDAD QUE REQUIERE ATENDERSE DE MANERA INMEDIATA, POR LO ESTRICTAMENTE NECESARIO, SE INVITA A UN PROVEEDOR PARA QUE DESARROLLE LA CONTRATACIÓN

SECUENCIA:

PRIMER MOMENTO

Entidad contrata de manera inmediata lo estrictamente necesario invitando a un proveedor.

SEGUNDO MOMENTO

Regularización

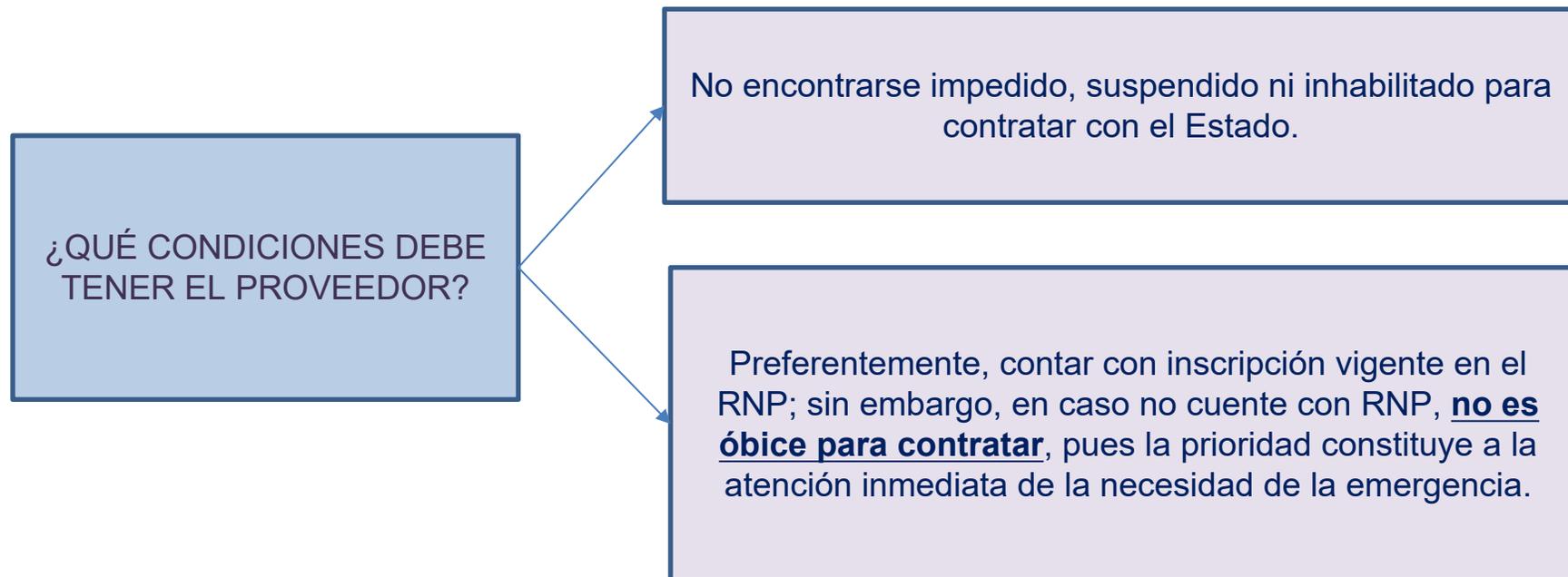
Elección del proveedor



PERÚ

Ministerio
de Educación

La elección del proveedor se realiza como consecuencia de la interacción con el mercado. Debe elegirse proveedores que cumplan las condiciones y características requeridas, bajo las mejores condiciones posibles, dadas las circunstancias, en precio y plazo.



Portales públicos con información de proveedores del Estado



PERÚ

Ministerio
de Educación

FICHA ÚNICA DEL PROVEEDOR (FUP)

<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>

**CONOSCE-Buscador de Proveedores
Adjudicados**

http://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key

- Información sobre la composición de empresas, socios, accionistas, representantes legales y órganos de administración.
- Datos de SUNARP (Estado, condición y tipo de contribuyente)
- Contrataciones realizadas con el Estado.
- Antecedente o impedimentos, sanciones del TCE, entre otros

Regularización



PERÚ

Ministerio
de Educación



- Regularizar la documentación referida a las actuaciones preparatorias (tal como, por ejemplo, la inclusión en el PAC).
- Sustentación de la contratación directa mediante informes técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.
- Aprobación de la Contratación Directa.
- Contrato y sus requisitos, según el estado en que se encuentren debiendo verificar si durante el plazo previsto para la regularización, no ha sido elaborada aprobado o suscrito, según corresponda

Plazo para regularizar



PERÚ

Ministerio
de Educación

Literal b) del
artículo 100 RLCE

MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES

- Entrega del bien.
- Primera entrega en el caso de suministro.
- Inicio de la prestación del servicio.
- Inicio de la ejecución de la obra.



**10 DÍAS HÁBILES, SEGÚN
CORRESPONDA**

Para la regularización de la garantía.

Instrumento que aprueba la contratación directa por “situación de emergencia”



PERÚ

Ministerio
de Educación

LA CONTRATACIÓN DIRECTA SE APRUEBA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL O ACUERDO DE DIRECTORIO EN CASO DE EMPRESAS DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.

* SE RECOMIENDA QUE CONTENGAN EN SU PARTE RESOLUTIVA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ➔ SUPUESTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA
- ➔ DENOMINACIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- ➔ PLAZO DE LA PRESTACIÓN
- ➔ MONTO DE LA CONTRATACIÓN
- ➔ FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recomendación para la elaboración de los informes



PERÚ

Ministerio
de Educación

**SUPUESTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CORRESPONDIENTE (LITERAL b) DEL ART. 100 RLCE)**

**INMEDIATEZ DE LA ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO
GENERADO**

**DETALLAR SI LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSTITUYE
LO ESTRICTAMENTE NECESARIO Y SI AGOTA O NO LA
NECESIDAD**

**JUSTIFICAR SI CORRESPONDE REALIZAR UN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POSTERIOR A LA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**DETALLE EXPRESO DE LA FECHA EN LA CUAL EL
PROVEEDOR REALIZÓ LA PRESTACIÓN**

Contenido mínimo de las bases de la contratación directa por “situación de emergencia”



PERÚ

Ministerio
de Educación

DE CONFORMIDAD
CON LO
DISPUESTO EN EL
NUMERAL 102.1
DEL RLCE, LAS
BASES DEBEN
CONTENER, COMO
MÍNIMO, LA
SIGUIENTE
INFORMACIÓN

LA DENOMINACIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EETT, TDR, FICHA DE HOMOLOGACIÓN O FICHA TÉCNICA, SEGÚN
CORRESPONDA.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CUANDO
CORRESPONDA

GARANTÍAS APLICABLES

PROFORMA DEL CONTRATO, CUANDO CORRESPONDA

Regularización del contrato y sus requisitos en contrataciones directas por “situación de emergencia”



PERÚ

Ministerio
de Educación

LOS CONTRATOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES, EXIGENCIAS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SALVO CON EL ARTÍCULO 141, DONDE LA ENTIDAD, EN ATENCIÓN A SU NECESIDAD, DEFINE EL PLAZO QUE LE PERMITA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Para perfeccionar el contrato, el proveedor debe presentar la documentación contemplada en el artículo 139 del RLCE.

El contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) Garantías; ii) Anticorrupción; iii) Solución de controversias; y, iv) Resolución por incumplimiento.

El contrato se perfecciona con el documento que lo contiene; o mediante una O/C u O/S (V.E. no supere S/ 100,000.00)

La Entidad deberá evaluar si corresponde requerir la garantía de fiel cumplimiento, según las particularidades de cada caso.

Publicar en el SEACE, dentro del plazo para regularizar



PERÚ

Ministerio de Educación

**SUSTENTACIÓN
INFORME(S)
TÉCNICO LEGAL**
(necesidad y procedencia)

**DOCUMENTO QUE
APRUEBA LA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

FACULTAD
INDELEGABLE EN
C.D. POR
"SITUACIÓN DE
EMERGENCIA"

Contenido recomendado:

- i. Supuesto de emergencia.
- ii. Inmediatez de la atención del requerimiento generado, que responde para atender la emergencia y la individualización del proveedor.
- iii. Detalle de que la contratación directa constituye lo estrictamente necesario y si agota o no la necesidad.
- iv. Justificar si corresponde realizar un procedimiento de selección posterior a la contratación directa.
- v. Detalle expreso de la fecha en la cual el proveedor realizó la entrega de los bienes, la prestación del servicio o el inicio de la ejecución de obras.

Contenido recomendado:

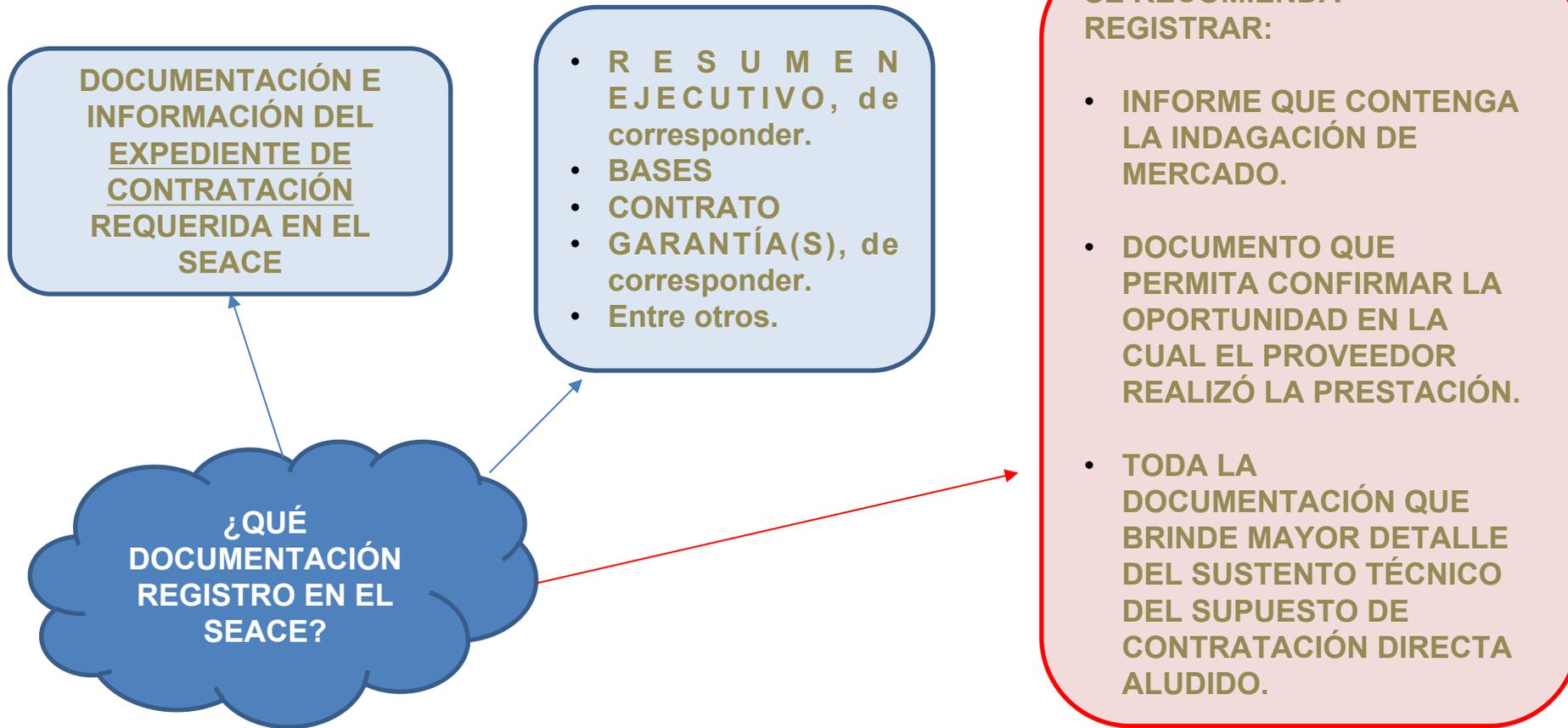
- i. Supuesto de contratación directa (Situación de emergencia).
- ii. Denominación del objeto de la contratación.
- iii. Plazo de entrega de los bienes o de la prestación del servicio.
- iv. Monto de la contratación.
- v. Fuente de financiamiento.

Publicar en el SEACE, dentro del plazo para regularizar



PERÚ

Ministerio de Educación



RECOMENDACIONES

- Evitar realizar gestiones administrativas que puedan ser objeto de regularización, ello con la finalidad de asegurar una acción inmediata en la atención.
- Verificar que la información contenida en las Bases sea congruente entre sí. Asimismo, dicho documento no debe contemplar factores de evaluación.
- Revisar la Guía de orientación “Contratación directa bajo situación de emergencia”, emitida por el OSCE.



**Contrataciones eficientes
y transparentes para el
bienestar de todos**



Ronda de preguntas

► Seguimiento MINEDU de procesos de compra



PERÚ

Ministerio
de Educación

Personal del MINEDU hará seguimiento de **hitos del proceso de adquisición** para garantizar que los equipos de protección personal lleguen **oportunamente** a las Instituciones Educativas





► Puntos de contacto para el seguimiento

**Gobiernos
Regionales**

REGIÓN	SECTORISTA UPP		COORDINADOR(A) TERRIOTIAL DIRI	
	NOMBRE	CORREO	NOMBRE	CORREO
AMAZONAS	MARDEN FERRUZO	mferruzo@minedu.gob.pe	SANDRA CRUZATT	scruzatt@minedu.gob.pe
ANCASH	FABIO ESPINAL	fhospinal@minedu.gob.pe	GINA ORUÉ	gorue@minedu.gob.pe
APURIMAC	BRUNO CABOZA	regiones_upp9@minedu.gob.pe	JUAN CARLOS SOLIS	jsolis@minedu.gob.pe
AREQUIPA	ARTURO CUELLAR	regiones_upp1@minedu.gob.pe	EDGAR VILCA	evilca@minedu.gob.pe
AYACUCHO	BRUNO CABOZA	regiones_upp9@minedu.gob.pe	CARLOS TARMA	ctarma@minedu.gob.pe
CAJAMARCA	MARDEN FERRUZO	mferruzo@minedu.gob.pe	WILLY TORRES	wtorresv@minedu.gob.pe
CALLAO	MARDEN FERRUZO	mferruzo@minedu.gob.pe	CRISÓSTOMO TELLO	ctello@minedu.gob.pe
CUSCO	JHON RAMÍREZ	jramirez@minedu.gob.pe	MARTHA CASTILLO	macastillo@minedu.gob.pe
HUANCAVELICA	BRUNO CABOZA	regiones_upp9@minedu.gob.pe	MAX VARGAS	mvargass@minedu.gob.pe
HUANUCO	ARTURO CUELLAR	regiones_upp1@minedu.gob.pe	SANTOS GONZALES	sgonzales@minedu.gob.pe
ICA	WILLIAM FERNÁNDEZ	regiones_upp2@minedu.gob.pe	CARLOS HERRERA	caherrera@minedu.gob.pe
JUNIN	FABIO ESPINAL	fhospinal@minedu.gob.pe	GERMÁN ROCA	groca@minedu.gob.pe
LA LIBERTAD	JHON RAMÍREZ	jramirez@minedu.gob.pe	ORIELE MANRIQUE	omanrique@minedu.gob.pe
LAMBAYEQUE	SERGIO TIRADO	regiones_upp3@minedu.gob.pe	ORIELE MANRIQUE	omanrique@minedu.gob.pe
LIMA REGIÓN	MARDEN FERRUZO	mferruzo@minedu.gob.pe	JOSÉ ADRIANZÉN	joadrianzen@minedu.gob.pe
LORETO	FABIO ESPINAL	fhospinal@minedu.gob.pe	YESSENIA LORENZO	ylorenzo@minedu.gob.pe
MADRE DE DIOS	SERGIO TIRADO	regiones_upp3@minedu.gob.pe	SANDRA CRUZATT	scruzatt@minedu.gob.pe
MOQUEGUA	MARDEN FERRUZO	mferruzo@minedu.gob.pe	EDGAR VILCA	evilca@minedu.gob.pe
PASCO	SERGIO TIRADO	regiones_upp3@minedu.gob.pe	CRISÓSTOMO TELLO	ctello@minedu.gob.pe
PIURA	JHON RAMÍREZ	jramirez@minedu.gob.pe	GERMÁN ROCA	groca@minedu.gob.pe
PUNO	ARTURO CUELLAR	regiones_upp1@minedu.gob.pe	RICHARD HURTADO	rhurtado@minedu.gob.pe
SAN MARTIN	BRUNO CABOZA	regiones_upp9@minedu.gob.pe	YESSENIA LORENZO	ylorenzo@minedu.gob.pe
TACNA	WILLIAM FERNÁNDEZ	regiones_upp2@minedu.gob.pe	JUAN CARLOS SOLIS	jsolis@minedu.gob.pe
TUMBES	SERGIO TIRADO	regiones_upp3@minedu.gob.pe	GINA ORUÉ	gorue@minedu.gob.pe
UCAYALI	SERGIO TIRADO	regiones_upp3@minedu.gob.pe	SANTOS GONZALES	sgonzalesc@minedu.gob.pe

► Puntos de contacto para el seguimiento

**Lima
Metropolitana**

UNIDAD EJECUTORA	SECTORISTA	CORREO ELECTRÓNICO
DRELM	SANTOS HINOSTROZA	shinostroza@minedu.gob.pe
UGEL 01	EDUARDO PINTO	regiones_upp7@minedu.gob.pe
UGEL 02	LUIS MOREANO	lmoreano@minedu.gob.pe
UGEL 03	XIMENA ESCOBAR	especialistaup4@minedu.gob.pe
UGEL 04	XIMENA ESCOBAR	especialistaup4@minedu.gob.pe
UGEL 05	BLANCA JARA	regiones_upp5@minedu.gob.pe
UGEL 06	LUIS MOREANO	lmoreano@minedu.gob.pe
UGEL 07	EDUARDO PINTO	regiones_upp7@minedu.gob.pe

► Consideraciones para contratación directa

1. ¿Cuál es la base legal?

- Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus posteriores prórrogas.
- Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.

1. ¿Qué debe incluirse en el requerimiento?

- El área usuaria debe requerir especificaciones obligatorias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación (ver especificaciones de mascarillas)

1. ¿Existe un método específico para realizar el estudio de mercado?

- No, no se ha previsto un procedimiento específico para realizar la indagación de mercado de una contratación directa, siendo responsabilidad de la Entidad ser diligente en sus actuaciones. Tampoco se pide un número mínimo de cotizaciones o fuentes.

1. ¿Puede una contratación exceder el presupuesto otorgado a la Entidad?

- No, pues el hecho que la Entidad enfrente la situación de emergencia no habilita a no observar los principios de responsabilidad fiscal, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1. ¿Qué condiciones debe tener el proveedor seleccionado?

- El proveedor no deberá encontrarse impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado y debe contar, de forma preferente, con inscripción vigente.

► Consideraciones para contratación directa

6. ¿Qué se debe considerar en las bases de la convocatoria?

- Deben contener lo dispuesto en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento: (a) Denominación del objeto de la contratación, (b) especificaciones técnicas o Términos de Referencia, (c) Ficha de Homologación o Ficha Técnica, según corresponda, (d) Sistema de contratación, (e) Modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda, (f) Garantías aplicables, (g) Proforma del contrato, cuando corresponda. No deben detallarse factores de evaluación, pues eso corresponde a un procedimiento de selección competitivo.

6. ¿Qué actuaciones deben regularizarse?

- La Entidad debe regularizar las actuaciones preparatorias y de ejecución contractual –de corresponder– conforme a lo siguiente:
 - Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, aprobación de estandarización, de corresponder, tramitación del Certificado de Crédito Presupuestario.
 - Sustentar la contratación mediante informes técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Los citados informes han de contener, por lo menos: Sustento de la configuración del supuesto de emergencia, sustento de que la contratación específica permitirá paliar o atender de manera inmediata la necesidad derivada del supuesto de emergencia, sustento de que lo contratado constituye lo estrictamente necesario, e indicación sobre si agota o no la necesidad.
 - Aprobación de la contratación directa mediante Resolución del Titular de la Entidad.
 - Bases.
 - Contrato y sus requisitos, según el estado en que se encuentre la ejecución.

1. Incorporación de los recursos - DU N°021-2021



PERÚ

Ministerio de Educación

- UPP y DIRI realizan el seguimiento a la incorporación de la transferencia de partidas habilitada por el DU N°021-2021, a favor de los GOREs.
- Con fecha de corte 01 de marzo, todas la UEs de educación en GOREs han incorporado la totalidad de recursos transferidos (78,9 MM)
- No obstante, se ha reportado que solo 7 regiones han emitido la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional de desagregación de recursos.

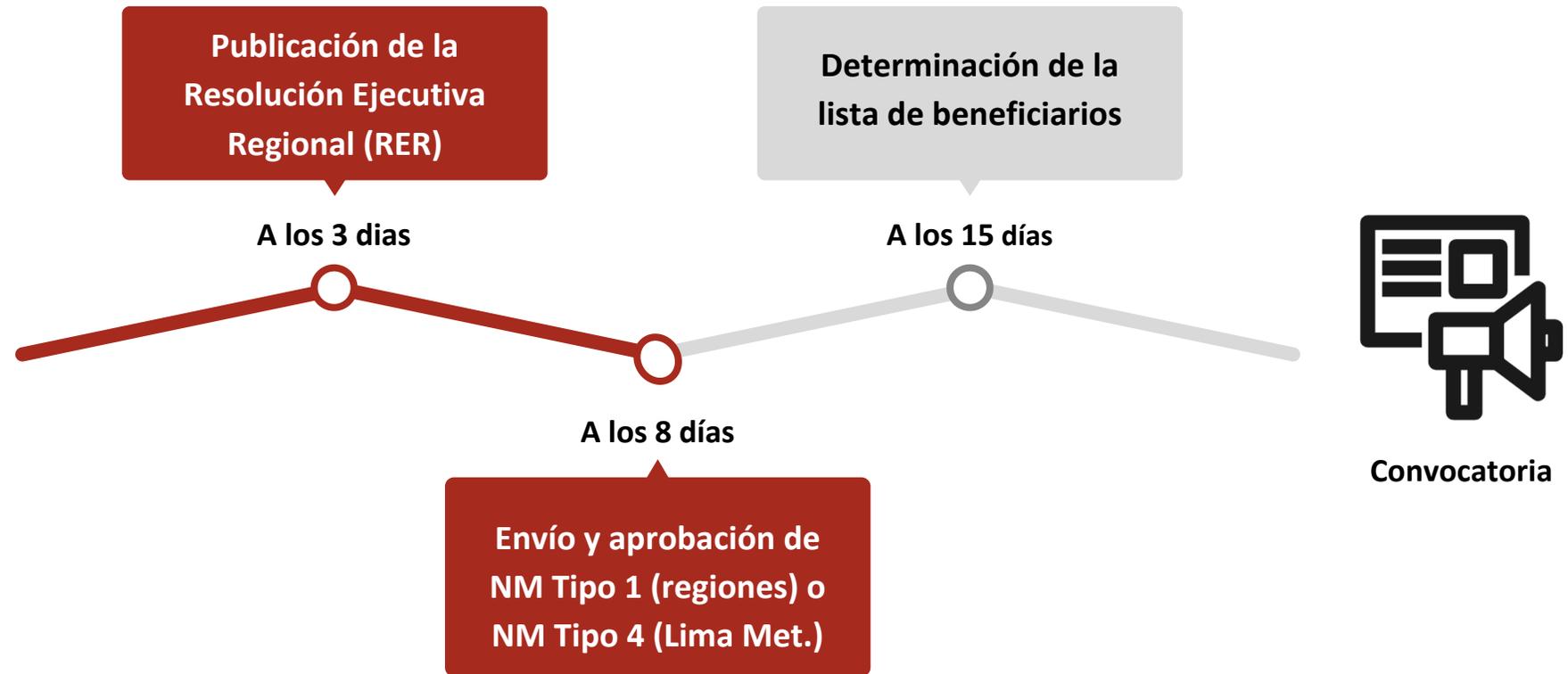
REGIÓN	Monto incorporado (A)	transferencia DU 021 (B)	% incorporado (C=A/B)	UE INCORPORADAS	TOTAL DE UE	% de UE INCORPORADAS
ANCASH	4 068 898	4 068 898	100%	21	21	100%
AYACUCHO	2 817 188	2 817 188	100%	12	12	100%
CAJAMARCA	5 885 682	5 885 682	100%	14	14	100%
CALLAO	2 317 844	2 317 844	100%	3	3	100%
LAMBAYEQUE	3 449 071	3 449 071	100%	5	5	100%
MADRE DE DIOS	703 021	703 021	100%	1	1	100%
PUNO	4 397 466	4 397 466	100%	15	15	100%
SAN MARTIN	3 697 662	3 697 662	100%	7	7	100%
MOQUEGUA	675 510	675 510	100%	4	4	100%
AMAZONAS	2 104 603	2 104 603	100%	4	4	100%
APURIMAC	1 987 561	1 987 561	100%	9	9	100%
AREQUIPA	3 459 623	3 459 623	100%	11	11	100%
CUSCO	4 633 442	4 633 442	100%	15	15	100%
HUANCAVELICA	1 930 562	1 930 562	100%	9	9	100%
HUANUCO	3 105 178	3 105 178	100%	12	12	100%
ICA	2 799 389	2 799 389	100%	5	5	100%
JUNIN	4 383 961	4 383 961	100%	13	13	100%
LA LIBERTAD	5 788 901	5 788 901	100%	17	17	100%
PIURA	6 472 138	6 472 138	100%	10	10	100%
TACNA	1 061 162	1 061 162	100%	2	2	100%
TUMBES	1 084 791	1 084 791	100%	4	4	100%
UCAYALI	2 586 619	2 586 619	100%	5	5	100%
LIMA PROVINCIAS	3 169 554	3 169 554	100%	10	10	100%
PASCO	1 207 211	1 207 211	100%	4	4	100%
LORETO	5 114 828	5 114 828	100%	8	8	100%
Total general	78 901 865	78 901 865	100%	220	220	100%

Reporte de Notas de modificación del SIAF al 01/03/2021

► Incorporación de recursos



Decreto de Urgencia
N° 021-2021-MINEDU



► Clasificadores de gasto y Códigos SIGA

- Los GOREs y UE deben incorporar los recursos en la siguiente **estructura funcional programática**:
 - Categoría presupuestaria 9002. “Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos”
 - Actividad 5006269 “Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus”
 - Finalidad 0293086. Adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de II.EE”.
- El código SIGA para la adquisición de mascarillas es **80-50-0003-0145** (mascarilla facial textil de uso comunitario), estas deben cumplir con lo aprobado en la RM 135-2020-MINSA. Por su parte, los protectores faciales se registran con el código **80-50-0003-0122**.

Estructura programática	
Categoría presupuestaria	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	3999999. Sin producto
Actividad	5006269. Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
Finalidad	0293086. Adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de II.EE
Estructura económica	
Categoría de Gasto	Gasto corriente
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y servicios
Fuente de financiamiento	1. Recursos Ordinarios
Estructura funcional *	
Función	22. Educación
División	016. Gestión de riesgos y emergencias
Grupo funcional	0035. Prevención de desastres

Nota(*): Estructura referencial para la incorporación de los recursos